

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "TEXNOVA S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LIC. WALTER NAVA SOTO. EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TEXNOVA" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTEC", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DENOMINARÁ **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

PRIMERO: CON FECHA 24 DE AGOSTO 2022, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Y LA SOCIEDAD TEXNOVA S.A. DE C.V., CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN ADELANTE, "EL CONVENIO GENERAL", CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS; ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SEGÚN EL INTERÉS DE ESTAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR. SE ESTABLECEN LAS ESTADÍAS COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN SEGUNDA DE "EL CONVENIO GENERAL". SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, EL CUAL SE ANEXARÁ A "EL CONVENIO GENERAL", FORMANDO PARTE DEL MISMO.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES":

I.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN MUTUAMENTE, LA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA, NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

1.2 QUE DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR AMBAS PARTES, EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, FORMA PARTE INTEGRAL DE "EL CONVENIO GENERAL".

1.3 QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN. ENTRE "LAS PARTES". PARA QUE "LA UTEC", PROPORCIONE EL SERVICIO TECNOLÓGICO REFERENTE AL ESTUDIO DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA EN "TEXNOVA".



ina d de 5





SEGUNDA: COMPROMISOS POR PARTE DE "LA UTEC":

"LA UTEC" SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO REFERENTE AL ESTUDIO DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA EN "TEXNOVA".

a. "LA UTEC" SE COMPROMETE A BRINDAR CAPACITACIÓN DE 12 HORAS SOBRE EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN A ESTUDIANTES DE "LA UTEC" Y PERSONAL DE "TEXNOVA" INVOLUCRADOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO REFERIDO.

LA CAPACITACIÓN SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA UTEC".

- b. "LA UTEC" SE COMPROMETE A DAR SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA, A TRAVÉS SUS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO DEL CUERPO ACADÉMICO DE ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL, EN LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.
- c. PARA LA PROPORCIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO REFERIDO, SE UTILIZARÁ EL ANALIZADOR DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA Y LA CÁMARA TERMOGRÁFICA (EQUIPO DE MEDICIÓN) DE "LA UTEC".
- d. A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO "LA UTEC", ENTREGARÁ LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA EN "TEXNOVA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "TEXNOVA"

EN RELACIÓN AL SERVICIO TECNOLÓGICO REFERENTE AL ESTUDIO DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA EN "TEXNOVA":

- a. "TEXNOVA", SE COMPROMETE A OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO (BECA) A LOS ESTUDIANTES DE "LA UTEC", QUE PARTICIPARÁN EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO REFERIDO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE (APROXIMADAMENTE TRES MESES).
- b. "TEXNOVA", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES Y EN SU CASO, PERSONAL DE "LA UTEC", EL EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL APROPIADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO TECNOLÓGICO.
- c. "TEXNOVA", SE COMPROMETE A COMPRAR LOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL ANALIZADOR DE ENERGÍA, LOS CUALES SE QUEDARÁN EN EL EQUIPO DE "LA UTEC".
- d. "TEXNOVA", SE COMPROMETE A OTORGARÁ LOS RECONOCIMIENTOS Y CONSTANCIAS A LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL SERVICIO TECNOLÓGICO REFERIDO.

CUARTA. DE LAS COMUNICACIONES

ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL CONVENIO GENERAL".

QUINTA. DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UN COMITÉ PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS REFERIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, EL CUAL, SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

N

A



POR "TEXNOVA":

NOMBRE: LIC. WALTER NAVA SOTO

CARGO: APODERADO LEGAL

TELEFONO: CORREO:

POR "LA UTEC":

NOMBRE: DR. LUIS GARCÍA LECHUGA

CARGO: DIRECTOR ACADÉMICO

ÁREA ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL TELEFONO: 771 247 4026 EXT. 1200

CORREO: luis.garcia@utectulancingo.edu.mx



EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR <u>5 MESES</u>, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRA DEL PRESENTE.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO (SERVICIO TECNOLÓGICO), SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE "LA UTEC" CON "TEXNOVA", NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

4

Eliminadas (2) palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo octavo y Capítulo IX, Sección frumeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación as como para la Ultra de Versiones Públicas, toda vez que Corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispueste por los arrichtos 3º Fracc. IX y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. II y VIII y el Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos Personales: Teléfono, credencial de elector y RFC.

N



DÉCIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A "LA UTEC", OTORGANDO EN TODO MOMENTO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A LAS PERSONAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN O GENERACIÓN DE ALGÚN DERECHO INTELECTUAL QUE SE ENCUENTRE REGULADO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y/O EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"LA UTEC" PODRÁ UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON "TEXNOVA".

DÉCIMA PRIMERA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, TODO O EN PARTE, PODRÁ SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "LAS PARTES" ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE "LAS PARTES" INDICAN EN EL APARTADO DE "DECLARACIONES".

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DESIGNADA ENTRE "LAS PARTES", EN "EL CONVENIO GENERAL", SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 31 DE AGOSTO DEL 2022.

V

\$

Pagina 4 de 5.

MDAD TECHOLOGICA DE TULE Devisión de Instrumento Juría Lic. Algandra Pérez Roque



POR "TEXNOVA"

POR "LA UTEC"

LIC. WALTER NAVA SOTO APODERADO LEGAL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO RECTOR

TESTIGOS

POR "LA UTEC"

MTRO. ALFONSO RÍOS ÁNGELES SECRETARIO ACADÉMICO

LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Vo. Bo.

DR. LUIS GÁRCÍA LECHUGA
DIRECTOR ACADÉMICO ÁREA ELECTROMECÁNICA
INDUSTRIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL <u>CONVENIO ESPECÍFICO</u> FIRMADO ENTRE "TEXNOVA" Y "LA UTEC" EL <u>31 DE AGOSTO DEL 2022.</u>

